

Nº EXPTE: CNMY 591/2021

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Visto el expediente CNMY 591/2021: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE VARIAS APLICACIONES INFORMÁTICAS QUE SE ESTÁN UTILIZANDO EN DISTINTOS SERVICIOS DEL DEPARTAMENTO DE SALUD DE LA RIBERA.

ANTECEDENTES DE HECHO

1. Según la Memoria justificativa de la necesidad e idoneidad del expediente de contratación firmada por el Órgano de Contratación del Departamento de Salud de La Ribera, es necesario para garantizar una adecuada prestación asistencial.
2. El objeto del contrato tiene unas especiales características que hacen conveniente atender para su adjudicación, no sólo al precio, sino a otros criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Asimismo resulta más favorable para los intereses de la Administración que pueda presentar proposición cualquier empresa con capacidad para contratar.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El Artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que en el expediente se justificará adecuadamente la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato.
2. El Artículo 156.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de LCSP establece que en el procedimiento abierto todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

La Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública de acuerdo con el artículo 28 l) Ley 5/1983 de 30 de diciembre, de la Generalitat del Consell, en relación con el Artículo 2 del Decreto 185/2020, de 16 de noviembre del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública, y la Resolución de 2 de diciembre de 2020, de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se delegan competencias en materias de contratación y de gestión económica en determinados órganos de la Conselleria (DOGV nº 9005 de 26-01-2021).

RESUELVE

1. Declarar aplicable al expediente de contratación **CNMY 591/2021**, referente a la contratación del “Servicio de mantenimiento y soporte técnico de varias aplicaciones informáticas que se están utilizando en distintos Servicios del Departamento de Salud de la Ribera”, la forma de adjudicación mediante Procedimiento Abierto Simplificado, tramitación ordinaria, a la oferta con mejor relación calidad-precio en función de varios criterios.
2. Establecer los criterios para la adjudicación del contrato indicados en el apartado LL del Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la Adjudicación de Contratos Administrativos de Servicios por el Procedimiento Abierto Simplificado.

Alzira, a 07 de julio de 2021

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA GERENTE



Fdo. Lilitana Fuster Puig

PD Resolución de 2 de diciembre de 2020 (DOGV nº 9005 de 26-01-2021)

EL DIRECTOR ECONÓMICO



Fdo. José Antonio Cónesa González